

VALPARAÍSO, 6 de septiembre de 2012

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H.SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8501-25.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 20°, letra B), del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, contenido en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, y cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 412, de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional:

1) Sustitúyese en el numeral 1) la conjunción "y" junto a la coma (,) que la precede, por un punto y coma (;);

2) Reemplázase en el numeral 2) el punto aparte (.) por una coma (,), seguida de la conjunción "y", y

3) Agrégase el siguiente numeral 3):

"3) Honorable Junta Superior de Apelaciones."

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de 180 días, contado desde la publicación de la presente ley, deberán efectuarse las adecuaciones que se deriven de la aplicación de este cuerpo legal en los textos reglamentarios de Carabineros de Chile."

Dios guarde a V.E.

CARLOS RECONDO LAVANDEROS
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados